



## DECRETO

**Expediente nº:** 755/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 06/05/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.** Mediante propuesta del Centro ocupacional “Reina Sofía”, se hace necesaria la adquisición de determinados electrodomésticos (una freidora y un lavavajillas) para su utilización en dicho Centro.

**Segundo.** Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación e Igualdad de fecha 21 de junio de 2022, en el que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato y la no alteración del objeto del contrato.

**Tercero.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Suministros
Objeto del contrato: adquisición de electrodomésticos.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.700 €
IVA: 357 €
Precio: 2.057 €
Duración: La duración del contrato atenderá a la duración de la prestación del suministro.

**Cuarto.** Se han presentado presupuestos por: Rafael Luis Moreno-Cid Redondo (2.057 €, IVA incluido), y Servicios Hostelería Internacional Lowcost, C.B., (2.456,30 €, IVA incluido), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Rafael Luis Moreno-Cid Redondo.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La adquisición de electrodomésticos destinados al Centro ocupacional “Reina Sofia” tiene por objeto disponer del material necesario para la correcta prestación del servicio. De este modo, queda acreditado que la contratación de la prestación descrita, mediante un contrato menor de suministro, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

**TERCERO.** Contratar con Rafael Luis Moreno-Cid Redondo con DNI 06282254B, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 2.057,00 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 231 623 01.

**CUARTO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos





123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI  
EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

